

Panamá, 13 de diciembre de 2023.

INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **HUMBERTO E. ARCE S.**, varón, panameño, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal No. 4-732-1491, actuando en condición de Apoderado Legal de CONCESIONARIA MADDENCOLÓN, S.A., sociedad anónima panameña registrada a Ficha 549472, Documento Redi 1059726, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con domicilio en el Sector de Altos de Divisa, Kilómetro 33, de la Autopista Don Alberto Motta Cardoze, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, teléfono 448-6100; con el respeto acostumbrado comparezco a fin de hacer entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "Conexión de la Autopista Don Alberto Motta Cardoze con la comunidad del Giral", a desarrollarse en la comunidad del Giral, Sector Altos de Divisa, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y provincia de Colón, República de Panamá. Este trámite se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Ejecutivo 1 de 2023:

"Artículo 43. Para la consulta pública, el promotor publicará y difundirá a su costo, un extracto del Estudio de Impacto Ambiental, en tres (3) de los siguientes medios, dos (2) obligatorios y uno (1) electivo:

1. **Un diario de circulación nacional** o medios de comunicación radial (obligatorio).
2. Los municipios dentro del área de influencia directa e indirecta de la actividad, obra o proyecto (obligatorio).
3. Redes sociales.
4. Un diario de circulación regional.
5. Los medios televisivos.
6. Otros medios factibles que puedan ser utilizados en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

Este extracto deberá publicarse y/o difundirse dos (2) veces dentro de un período no mayor de cinco (5) días calendario, contados desde la primera publicación o difusión.

El extracto del Estudio de Impacto Ambiental que se publique en los municipios, se mantendrá fijado por un período mínimo de tres (3) días hábiles.

Adjunto a la presente encontrará las publicaciones realizadas en un periódico local los días 6 y 7 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo señalado en el Artículo de referencia.

Fecha a presentación,



HUMBERTO E. ARCE S.
Cédula No.4-732-1491
Apoderado Legal
CONCESIONARIA MADDENCOLÓN, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	13/12/2023
Hora:	9:12 am

mente pobre descubre petróleo, ¿cómo podemos decirle que no lo explote, si nadie le ayuda?", declaró a la AFP el diplomático cubano Pedro Luis Pedroso, que este año cubre el importante grupo negociador G77.

La presidencia de la COP28 está en manos del jefe de la compañía petrolera emirati, Sultan Al Jaber.

Jaber se ha mostrado dispuesto a aceptar que hace falta una "reducción" del

Metro-Oeste, S.A.

on lo que establece la
CONSUMO BASICO
SERVICIO PUBLICO
de 2001 se inició su

os de la Tarifa BTS con
un período de 30 días
de hasta el veinte por
onsumo básico o de

19,20%
0,04%

500 h o más de su
aportarán hasta seis
uración mensual para
es activos de la Tarifa

0,60 %

DICIEMBRE 2023

AMÁ MEJOR

AV433015

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La CONCESSIONARIA MADDENCOLON, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "CONEXION DE LA AUTOPISTA DON ALBERTO MOTTA CARDENAS CON LA COMUNIDAD DE EL GIRAL", cuyo promotor es "CONCESSIONARIA MADDENCOLON, S.A."

2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Industria de la Construcción.

3. Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal: El proyecto se ubica en la comunidad de El Giral, Sector Altos de Divisa, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá. Las áreas donde se desarrollará el proyecto son propiedad del Estado administradas por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto. El proyecto consiste en la rehabilitación y habilitación para la conexión de la vía El Giral (Calle Río Duque) desde la vía Transístmica hasta la Autopista Don Alberto Motta Cardenzo, con una extensión de 1.918 kilómetros, la vía se mantendrá con dos paños de ambos sentidos con una estructura de pavimento de 40 cm definidos de la siguiente forma, Sub-base de 15 cm, base de 15 cm y un pavimento de carpeta asfáltica de 10 cm. Igualmente, el proyecto contará con un intercambiador de cuatro (4) ejes, el cual permitirá la movilización de automóviles y equipos hacia la Ciudad de Panamá y hacia la Ciudad de Colón a través de la Autopista. Como complemento del proyecto se construirán seis (6) casetas de peaje, tres (3) con sentido Ciudad de Panamá y tres (3) con sentido Ciudad de Panamá - Giral-Vía Transístmica, un (1) edificio Garita de una planta compuesto de Cuarto Técnico, área de Estar, baños higiénicos, un (1) edificio administrativo compuesto de una sola planta, con área de vestidores, depósitos, sanitarios, cuarto de generador eléctrico, comedor, bóveda, cuarto de recaudación, recepción y oficinas.

5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos positivos: Incremento del valor de las propiedades, incremento en los ingresos del Estado, cambio en los niveles de ocupación (empleo directo), mejora en la vialidad de Buena Vista.

Impactos Negativos: Alteración a la calidad del aire por polvo, gases y olores molestos, incremento en los niveles de ruido, cambios en los niveles de vibraciones, alteración de los parámetros físicos, químicos del agua superficial, contaminación del agua por hidrocarburos, interrupción de la continuidad fluvial y pluvial superficial, cambio en los procesos erosivos, cambios en la estabilidad del terreno, disminución de infiltración del terreno, contaminación del suelo por sustancias químicas, pérdida de cobertura vegetal, afectación por atropello de la fauna terrestre, afectación de infraestructuras públicas y privadas, afectación de estructuras públicas y privadas, incremento del deterioro de la infraestructura pública (vial), incremento de tráfico vehicular, incremento de la accidentalidad vial, molestias a la comunidad por la generación de malos olores por la acumulación de desechos sólidos y líquidos, molestias a la comunidad por generación de ruido, vibraciones, gases de combustión.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los siguientes impactos negativos son:

• Incremento en los niveles de ruido y Cambios en los niveles de vibraciones: Se mantendrá la maquinaria, equipo y herramientas en buen estado mecánico; se realizará los trabajos en horarios diurnos; cuando se requiera transportar equipos o maquinaria pesada no se realizará en horas de mayor tráfico; se evitará el uso excesivo o innecesario silbatos, bocinas, pitos y motores encendidos. Mediante el uso de señalética y capacitación a los operadores de vehículos y equipos pesados. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección auditiva cuando los niveles de ruido generado así lo requieran. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección de vibración para extremidades, para manipular equipos neumáticos utilizados para rotura de concreto.

• Alteración de los parámetros físicos, químicos del agua superficial; Contaminación del agua por Hidrocarburos e Interrupción de la continuidad fluvial y pluvial superficial: Se contempla no realizar trabajos de mantenimiento o reparación de cualquier equipo o maquinaria cerca de los drenajes pluviales y fluviales; no depositar o lanzar en los drenajes residuos de cualquier índole. No lavar los equipos o maquinarias utilizadas en la obra sobre o próximo a los drenajes. Se implementará el uso de materiales y equipos de contención durante el mantenimiento y/o recarga de combustible, grasas y aceites. Se colocará barreras muertas, como geotextil, vallas, otros; para evitar el arrastre de sedimentos por las escorrentías pluviales. Prohibir el almacenamiento de la tierra o cualquier otro material producto de remoción de vegetación, construcciones, excavaciones, demoliciones que se realicen durante la fase de construcción, en sectores donde puedan afectar el flujo natural de las aguas de escorrentía o de los cursos de agua. Se dispondrá en los frentes de obra, equipos y materiales para contención de derrames de hidrocarburos.

• Cambio en los procesos erosivos; Cambios en la estabilidad del terreno, Disminución de infiltración del terreno; Contaminación del suelo por sustancias químicas: Se coordinará en lo posible que las actividades de corte, movimiento de tierra y relleno se ejecuten durante la estación seca. Se protegerá los suelos extraídos de las excavaciones, de forma que no queden expuestos a las corrientes de agua durante la estación lluviosa. Cubrir con grama de alta densidad y rápido crecimiento, las áreas sujetas a la erosión tan pronto sean posible o estimular la regeneración natural, en los suelos afectados en las áreas de uso temporal. Se utilizará barreras muertas para regular o romper la velocidad de la escorrentía pluvial, y como medida de retención de sedimentos. Se realizará limpieza y extracción de sedimentos semanalmente en todos los drenajes pluviales temporales y permanentes de la obra. Evitar acumular sedimentos en los drenajes pluviales.

• Perdida de cobertura vegetal: Se solicitará el permiso de tala en la Administración Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, antes de iniciar la actividad. Se cumplirá con los permisos de tala y compensación ecológica establecida por el Ministerio de Ambiente, aunado a respetar y prohibir la tala de árboles, arbusto o masa vegetal fuera del área de influencia directa del proyecto. Realizar solamente la tala y desarrague de las áreas solicitadas. No realizar la quema de basura o restos de la tala en el sitio. En ninguna circunstancia se permitirá la disposición de biomasa en áreas donde obstruyan drenajes. Los desechos productos del desarrague, tala o poda, deben ser depositados en el botadero aprobado por el MOP.

• Incremento de tráfico vehicular e Incremento de la accidentalidad vial: Se utilizarán elementos de control de tránsito (conos, postes verticales, postes, señales informativas, barreras plásticas, etc.) para dirigir a los usuarios de las vías de manera que se garantice la seguridad y fluidez de los vehículos. Se implementará el uso de bandereros para el control del tránsito en la entrada y salida de equipos pesados, cuando sea necesario. Programar la fecha y horario más adecuada para el transporte de las cargas de mayor dimensión.

• Molestias a la comunidad por generación de ruido, vibraciones, gases de combustión: Se aplicarán las medidas del Programa de Control de Calidad del Aire (Polvo, Gases y Olores Molestos).

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones:

Este estudio de impacto ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán presentarse formalmente por escrito en la Dirección Regional de Colón o Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contado desde la última publicación del presente Aviso.

PRIMERA PUBLICACIÓN

AV434502

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La CONCESSIONARIA MADDENCOLON, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente AVISO, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

1. Nombre de la actividad obra o proyecto y su promotor: Proyecto "CONEXIÓN DE LA AUTOPISTA DON ALBERTO MOTTA CARDOSO CON LA COMUNIDAD DE EL GIRAL", cuyo promotor es "CONCESSIONARIA MADDENCOLON, S.A."

2. Sector al que pertenece la actividad, obra o proyecto: Industria de la Construcción.

3. Localización de la actividad, obra o proyecto, localidad (es), corregimiento (s), distrito (s) y provincia (s) o territorio comarcal: El proyecto se ubica en la comunidad de El Giral, Sector Altos de Divisa, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón, República de Panamá. Las áreas donde se desarrollará el proyecto son propiedad del Estado administradas por el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

4. Breve descripción de la actividad, obra o proyecto. El proyecto consiste en la rehabilitación y habilitación para la conexión de la vía El Giral (Calle Río Duque) desde la vía Transístmica hasta la Autopista Don Alberto Motta Cardoso, con una extensión de 1.918 kilómetros, la vía se mantendrá con dos paños de ambos sentidos con una estructura de pavimento de 40 cm definidos de la siguiente forma: Sub-base de 15 cm, base de 15 cm y un pavimento de carpeta asfáltica de 10 cm. Igualmente, el proyecto contará con un intercambiador de cuatro (4) ejes, el cual permitirá la movilización de automóviles y equipos hacia la Ciudad de Panamá y hacia la Ciudad de Colón a través de la Autopista. Como complemento del proyecto se construirán seis (6) casetas de peaje, tres (3) con sentido Ciudad de Panamá y tres (3) con sentido Ciudad de Panamá – Giral- Vía Transístmica, un (1) edificio Garita de una planta compuesto de Cuarto Técnico, área de Estar, baños higiénicos, un (1) edificio administrativo compuesto de una sola planta, con área de vestidores, depósitos, sanitarios, cuarto de generador eléctrico, comedor, bóveda, cuarto de recaudación, recepción y oficinas.

5. Síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos positivos: Incremento del valor de las propiedades, incremento en los ingresos del Estado, cambio en los niveles de ocupación (empleo directo), mejora en la vialidad de Buena Vista.

Impactos Negativos: Alteración a la calidad del aire por polvo, gases y olores molestos, incremento en los niveles de ruido, cambios en los niveles de vibraciones, alteración de los parámetros físicos, químicos del agua superficial, contaminación del agua por hidrocarburos, interrupción de la continuidad fluvial y pluvial superficial, cambio en los procesos erosivos, cambios en la estabilidad del terreno, disminución de infiltración del terreno, contaminación del suelo por sustancias químicas, pérdida de cobertura vegetal, afectación por atropello de la fauna terrestre, afectación de infraestructuras públicas y privadas, afectación de estructuras públicas y privadas, incremento del deterioro de la infraestructura pública (vial), incremento de tráfico vehicular, incremento de la accidentalidad vial, molestias a la comunidad por la generación de malos olores por la acumulación de desechos sólidos y líquidos, molestias a la comunidad por generación de ruido, vibraciones, gases de combustión.

Las medidas de mitigación específicas destinadas a minimizar los siguientes impactos negativos son:

- Incremento en los niveles de ruido y Cambios en los niveles de vibraciones: Se mantendrá la maquinaria, equipo y herramientas en buen estado mecánico; se realizará los trabajos en horarios diurnos; cuando se requiera transportar equipos o maquinaria pesada no se realizará en horas de mayor tráfico; se evitará el uso excesivo o innecesario silbatos, bocinas, pitos y motores encendidos. Mediante el uso de señalética y capacitación a los operadores de vehículos y equipos pesados. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección auditiva cuando los niveles de ruido generado así lo requieran. Se proveerá a los trabajadores de elementos de protección de vibración para extremidades, para manipular equipos neumáticos utilizados para rotura de concreto.

- Alteración de los parámetros físicos, químicos del agua superficial; Contaminación del agua por Hidrocarburos e Interrupción de la continuidad fluvial y pluvial superficial: Se contempla no realizar trabajos de mantenimiento o reparación de cualquier equipo o maquinaria cerca de los drenajes pluviales y fluviales; no depositar o lanzar en los drenajes residuos de cualquier índole. No lavar los equipos o máquinas utilizadas en la obra sobre o próximo a los drenajes. Se implementará el uso de materiales y equipos de contención durante el mantenimiento y/o recarburación de combustible, grasas y aceites. Se colocará barreras muertas, como geotextil, vallas, otros; para evitar el arrastre de sedimentos por las escorrentías pluviales. Prohibir el almacenamiento de la tierra o cualquier otro material producto de remoción de vegetación, construcciones, excavaciones, demoliciones que se realicen durante la fase de construcción, en sectores donde puedan afectar el flujo natural de las aguas de escorrentía o de los cursos de agua. Se dispondrá en los frentes de obra, equipos y materiales para contención de derrames de hidrocarburos.

- Cambio en los procesos erosivos; Cambios en la estabilidad del terreno, Disminución de infiltración del terreno; Contaminación del suelo por sustancias químicas: Se coordinará en lo posible que las actividades de corte, movimiento de tierra y relleno se ejecuten durante la estación seca. Se protegerá los suelos extraídos de las excavaciones, de forma que no queden expuestos a las corrientes de agua durante la estación lluviosa. Cubrir con grama de alta densidad y rápido crecimiento, las áreas sujetas a la erosión tan pronto sea posible o estimular la regeneración natural, en los suelos afectados en las áreas de uso temporal. Se utilizará barreras muertas para regular o romper la velocidad de la escorrentía pluvial, y como medida de retención de sedimentos. Se realizará limpieza y extracción de sedimentos semanalmente en todos los drenajes pluviales temporales y permanentes de la obra. Evitar acumular sedimentos en los drenajes pluviales.

- Perdida de cobertura vegetal: Se solicitará el permiso de tala en la Administración Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, antes de iniciar la actividad. Se cumplirá con los permisos de tala y compensación ecológica establecida por el Ministerio de Ambiente, aunado a respetar y prohibir la tala de árboles, arbusto o masa vegetal fuera del área de influencia directa del proyecto. Realizar solamente la tala y desarraigue de las áreas solicitadas. No realizar la quema de basura o restos de la tala en el sitio. En ninguna circunstancia se permitirá la disposición de biomasa en áreas donde obstruyan drenajes. Los desechos productos del desarraigue, tala o poda, deben ser depositados en el botadero aprobado por el MOP.

- Incremento de tráfico vehicular e Incremento de la accidentalidad vial: Se utilizarán elementos de control de tránsito (conos, postes verticales, postes, señales informativas, barreras plásticas, etc.) para direccionar a los usuarios de las vías de manera que se garantice la seguridad y fluidez de los vehículos. Se implementará el uso de banderolas para el control del tránsito en la entrada y salida de equipos pesados, cuando sea necesario. Programar la fecha y horario más adecuada para el transporte de las cargas de mayor dimensión.

- Molestias a la comunidad por generación de ruido, vibraciones, gases de combustión: Se aplicarán las medidas del Programa de Control de Calidad del Aire (Polvo, Gases y Olores Molestos).

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones:

Este estudio de impacto ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.milambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán presentarse formalmente por escrito en la Dirección Regional de Colón o Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contado desde la última publicación del presente Aviso.

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

A/43466

A- PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:			
No.	Producto	Preción Arancelaria	Des
1.	0402.10.10.00.00	De cabra	
	0402.10.91.00.00	En envases cuya cantidad sea igual a 1 kg incluyéndose las contempladas en el	
	0402.10.92.00.00	Para la alimentación infantil en envases para la venta compuesta de leche e lecitina, vitaminas y sal	
	0402.10.93.00.00	En envases de contorno 2,27 kilos netos	
	0402.10.99.00.00	Otros demás	
	0402.21.10.00.00	De cabra	
	0402.21.91.00.00	Para la alimentación infantil en envases para la venta compuesta de leche e lecitina, vitaminas y sal	
	0402.21.92.00.00	De consumo industrial superiores a 2,27 kilos	
	0402.21.99.00.00	Otros demás	
	0402.29.10.00.00	De cabra	
2.	0402.29.91.00.00	Para la alimentación infantil en envases para la venta compuesta de leche e lecitina, vitaminas y sal	
	0402.29.92.00.00	De consumo industrial superiores a 2,27 kilos	
	0402.29.99.00.00	Otros demás	
	0406.20.10.00.00	Tipo "Cheddar", diseño	
	0406.20.20.00.00	Queso mozzarella	
	0406.20.90.00.00	Otros	
QUESOS	0406.30.00.00.00	Queso fundido, ensalada polaco	
	0406.90.11.00.00	Para uso industrial en paquetes con un peso de 15 kilos netos	
	0406.90.19.00.00	Otros demás	
	0406.90.20.00.00	Muenster	
	0406.90.90.10.00	Únicamente Edam; Apenzeller; Edam; Camembert; Brie; Queso fresco	
	0406.90.90.90.00	Otros demás	

B- PARTICIPANTES:

Conforme al Reglamento para la adjudicación de los contratos N°23,687 del 8 de diciembre de 1998 y los Instructivos (CONABOUPRO).

Requisitos para los Participantes Vendedores:

1. Entregar, por sí o por intermedio persona, el formulario de Inscripción para la Actividad de Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarias Edificios 574, teléfono 507-0732, 507-0728, 507-0724; formulario de Inscripción para la venta desde lista.

Requisitos para los Participantes Compradores:

1. Imprimir el Aviso de Operación para la Actividad de Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarias Edificios 574, teléfono 507-0732, 507-0728, 507-0724; información adicional sobre el Aviso de Operación.

2. Entregar el formulario de Inscripción para la compra de Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarias Edificios 574, teléfono 507-0732, 507-0728, 507-0724, de compra de Producto Terminado de <http://www.milambiente.gob.pa>

Observaciones: Se les recuerda a los agentes económicos Intermediarios o comprador debe estar representado por un Puesto.

C. LUGAR DE LA REUNIÓN: Sala de Ruedas de la Bolsa Nacional de Oficina 703. e-mail bolsa@bolsa.com.

D.- REQUISITOS DEL PRODUCTO:

1. GENERALES: Establecidos por las leyes y demás decretos.
2. SANITARIOS: Establecidos por las leyes y demás decretos.
3. NORMAS TÉCNICAS: Los productos deben cumplir con las normas técnicas establecidas.
4. ESPECIALES: Cumplimiento de las normativas sobre la Norma de la Comisión de Contingentes Arancelarias.

E. CARACTERÍSTICAS: Para adquirir los lotes sólo se podrá utilizar la tarjeta de crédito.

F. TARIFA ARANCELARIA: 0%

G. CONDICIONES DE ENTRADA: Costo, Seguro y Flete (CIF) en la puerta del producto.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2024.


AUGUSTO VALDEZ MATA
Ministro de Desarrollo Agropecuario